

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
 REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR
 SUBDERE
 TOTALMENTE
 TRAMITADO
 STG. 01 JUN. 2005

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U. y T.		
SUB DEP. MUNIP.		

REFRENDACION
 REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE INMOBILIARIA PLAZA CONSTITUCIÓN S.A. Y LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

RESOLUCION EXENTA Nº 869

SANTIAGO, 01 JUN. 2005

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 9º de la L.O.C. Nº 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. Nº 1 (19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley Nº 19.986, de Presupuestos del Sector Público para el año 2005; en la Ley Nº 18.359, de 1984, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el D.F.L. Nº 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones Exentas Nº 1.755 de 2004 y Nº 53 de 2005 que facultan para firmar "Por Orden de la Sra. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo", la Resolución Exenta Nº 1527, de 19 de octubre de 2004, que aprueba el contrato de arrendamiento suscrito entre Inmobiliaria Plaza Constitución S.A. y la Subsecretaría de Desarrollo Regional, todas de dicha Subsecretaría; y, la Resolución Nº 520, de 1996, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 1527, de 19 de octubre de 2004, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se aprobó el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 10 de septiembre de 2004 entre Inmobiliaria Plaza Constitución S.A. y esta Subsecretaría.
- 2.- Que, es preciso efectuar algunas modificaciones a las estipulaciones de dicho contrato.



RESUELVO:

ARTICULO 1º.- Apruébase la modificación de Contrato de Arrendamiento, de fecha 16 de mayo de 2005, suscrito ante don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público Titular de la 43ª Notaría de Santiago, Repertorio Nº 6013, entre **INMOBILIARIA PLAZA CONSTITUCIÓN S.A.**, como arrendadora, representada por don Enrique Ovalle Puelma y doña Cecilia Schultz Alvarado, y la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL y ADMINISTRATIVO**, como arrendataria, actuando en su nombre don Osvaldo Gallardo Sáez, "Por Orden de la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo", cuyas principales disposiciones se transcriben a continuación:

"SEGUNDO: Por este acto, las partes debidamente representadas, vienen en modificar el contrato de arrendamiento citado en la estipulación precedente en los siguientes términos: a) Se reemplaza el texto del número cinco de la cláusula segunda "Los estacionamientos dobles números ciento once, ciento doce, ciento trece y ciento catorce del tercer subterráneo" por las expresiones "Los estacionamientos dobles números ciento tres, ciento cuatro, ciento cinco y ciento seis del tercer subterráneo". b) Se modifica la cláusula tercera en el sentido de dejar establecido que el contrato de arrendamiento comenzó a regir con fecha veintiuno de enero de dos mil cinco. c) Se modifica la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento en el sentido de establecer que a partir del mes de abril del año dos mil cinco y hasta el término del contrato de arrendamiento la renta mensual será el equivalente en pesos de mil cuatrocientos treinta y seis coma noventa y ocho Unidades de Fomento.- TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato de arrendamiento individualizado en la cláusula Primera anterior."

✓ 1436,98 UF

ARTICULO 2.- Se deja constancia que la presente modificación de contrato no significará aumento de gasto alguno para el Presupuesto vigente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

U.F.: 1.436,98



Osvaldo Gallardo Sáez
OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe División

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento. Saluda a Ud.,



Artemio Castillo Vera
ARTEMIO CASTILLO VERA
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS



DISTRIBUCIÓN:

1. Inmobiliaria Plaza Constitución S.A.
2. Depto. Adm. y Finanzas
3. Fiscalía
4. Oficina de Partes

MAS.

REPERTORIO N° 6013 2005.-

MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

INMOBILIARIA PLAZA CONSTITUCION S.A.

Y

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

EN SANTIAGO DE CHILE, a dieciséis días del mes de Mayo del año dos mil cinco, ante mí, JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Morandé número doscientos sesenta y uno, comuna de Santiago, comparecen: don ENRIQUE OVALLE PUELMA, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad y Rol Único Tributario número siete millones cincuenta y cinco mil seiscientos treinta guión ocho, y doña CECILIA SCHULTZ ALVARADO, chilena, casada, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad y Rol Único Tributario número seis millones trescientos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro guión cinco, ambos en representación de la sociedad INMOBILIARIA PLAZA CONSTITUCIÓN S.A., sociedad del giro de su



denominación, Rol Único Tributario número noventa y seis millones novecientos sesenta y cuatro mil cuarenta guión seis, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Isidora Goyenechea número dos mil novecientos treinta y nueve, Piso once, Comuna de Las Condes, en adelante también la "Arrendadora" y, por la otra parte, en adelante también la "Arrendataria", la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, Rol Único Tributario Número sesenta millones quinientos quince mil guión cuatro, actuando en su nombre don **OSVALDO GALLARDO SÁEZ**, chileno, casado, contador auditor, cédula nacional de identidad número cinco millones quinientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y siete guión K, quién comparece a este acto "Por Orden de la Señora Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo", según se acreditará, todos domiciliados para estos efectos en esta ciudad, calle Morandé número ciento quince, Piso diez, Comuna de Santiago, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y expresan que han convenido en la siguiente modificación de contrato de arrendamiento: **PRIMERO:** Por escritura pública de fecha diez de septiembre de dos mil cuatro, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Repertorio número doce mil veinticuatro - dos mil cuatro, entre **INMOBILIARIA PLAZA CONSTITUCIÓN S.A.** y la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, se celebró un contrato de arrendamiento referido a los inmuebles mencionados en la cláusula segunda del citado instrumento público. **SEGUNDO:** Por este acto, las partes debidamente representadas, vienen en modificar el contrato de arrendamiento citado en la estipulación precedente en los siguientes términos: a) Se reemplaza el texto del número cinco de la cláusula segunda "Los estacionamientos dobles números

ciento once, ciento doce, ciento trece y ciento catorce del tercer subterráneo" por las expresiones "Los estacionamientos dobles números ciento tres, ciento cuatro, ciento cinco y ciento seis del tercer subterráneo" b) Se modifica la cláusula tercera en el sentido de dejar establecido que el contrato de arrendamiento comenzó a regir con fecha veintiuno de enero de dos mil cinco. c)

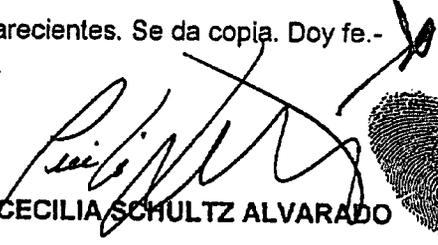
Se modifica la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento en el sentido de establecer que a partir del mes de abril del año dos mil cinco y hasta el término del contrato de arrendamiento la renta mensual será el equivalente en pesos de mil cuatrocientas treinta y seis coma noventa y ocho Unidades de Fomento.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato de arrendamiento individualizado en la cláusula Primera anterior. La personería de doña **CECILIA SCHULTZ ALVARADO** para actuar en representación de **INMOBILIARIA PLAZA CONSTITUCIÓN S.A.**, consta de la escritura pública de mandato especial de fecha trece de Mayo de dos mil cuatro. otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha. La personería de don **ENRIQUE OVALLE PUELMA** para actuar en representación de **INMOBILIARIA PLAZA CONSTITUCIÓN S.A.**, consta de la escritura pública de fecha once de septiembre de dos mil uno, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores. La facultad de don **OSVALDO GALLARDO SÁEZ** para actuar "POR ORDEN DE LA SRA. SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO", consta de resolución exenta número mil setecientos cincuenta y cinco de primero de diciembre de dos mil cuatro, modificada por resolución exenta número cincuenta y tres, de treinta y uno de enero de dos mil

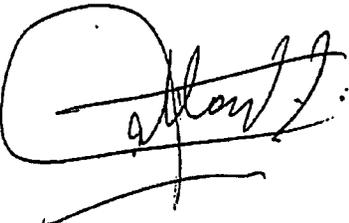


cinco, ambas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes. Se da copia. Doy fe.


ENRIQUE OVALLE PUELMA



CECILIA SCHULTZ ALVARADO


p.p. INMOBILIARIA PLAZA CONSTITUCIÓN


C.I. 5.524.667-K.
OSVALDO GALLARDO SAEZ




ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
SANTIAGO, 30 MAY 2005

